

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA – incidentes.  
Causante: JOSE MARIA GUTIERREZ  
Demandante:  
500013110002-1999-00326-00



235  
Branca Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 1º de octubre de 2019. En la fecha pasa al despacho.

La Secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, 11 DIC 2020

No se atiende la solicitud de designación de nuevo perito que es peticionada en memorial que antecede, teniendo en cuenta lo decidido en auto de esta misma fecha que dispuso declarar la incompetencia de esta juzgadora para continuar conociendo de los incidentes de levantamiento de medida cautelar, promovidos por los señores ABRAHAM CUEVAS SEPULVEDA y GUNTHER DITTERICH DALLATORRE, encontrarse debidamente terminado este asunto, y sólo reducirse su trámite a la ejecución de la sentencia del 6 de septiembre de 2013, en lo que hasta ahora no se haya cumplido.

Respecto a las obligaciones sobre impuestos y demás que corresponda a los bienes inmuebles hereditarios adjudicados, se les solicita a los herederos actuar directamente ante las autoridades fiscales, y no rendir cuenta o informe alguno en este asunto o allegar más documentación al respecto, pues al encontrarse culminado, no es resorte de este operador judicial atender lo que a ello corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Jueza,

**OLGA DECILIA INFANTE LUGO**

Helac.

(2)